Funza,

Señor:
CEDIAUTO S.A.
NIT 900.091.293-5
CARRERA 5 ESTE No 15-81
MOSQUERA (CUNDINAMARCA)
cdamosquera@gmail.com
Ciudad.

ASUNTO: CONTRATO No. 366-2021

ANEXO DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN No. MC-004-2021.

Teniendo en cuenta que, dentro del término establecido en la invitación pública, se procedió a realizar la evaluación jurídica, técnica, de experiencia y económica de la propuesta hábil dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. MC-004-2021, El MUNICIPIO DE FUNZA, acepta la oferta presentada por usted, ofrecimiento que cumple con los requisitos habilitantes y satisface los requerimientos contenidos en la Invitación Pública No. MC-004-2021, por lo que se contratará el servicio teniendo en cuenta los requerimientos establecidos en la invitación pública, la propuesta presentada por el contratista y la siguiente información:

OBJETO DEL PROCESO	REALIZAR LA REVISIÓN TÉCNICA MECÁNICA Y EMISIÓN DE GASES A LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE FUNZA CUNDINAMARCA.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CEDIAUTO S.A.
NIT	900.091.293-5
CUANTÍA DEFINITIVA	DOCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($12.378.877).
FORMA DE PAGO	Contra entrega de cada uno de los certificados de REVISION TECNICOMECANICA y EMISIONES CONTAMINANTES de los vehículos y motocicletas propiedad del Municipio de Funza. Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos: • Acreditar que dio cumplimiento a la publicación y divulgación proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, con la presentación del pantallazo de publicación que arroja el aplicativo dispuesto para el efecto. • Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato • Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda • Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato • Presentación de Factura cuando corresponda. Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales, así: El contratista deberá pagar las deducciones que por disposición legal o reglamentaria el Municipio practique y que correspondan al pago de:

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co
SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753753
CO-SA-CER753750

<table>
<tr><td></td><td>Retención del impuesto de Industria y Comercio ICA e incluidos además los gastos, costos y contribuciones a que haya lugar tales como:

<table>
<tr><th>ESTAMPILLA</th><th>BASE GRAVABLE</th><th>TARIFA</th></tr>
<tr><td>ESTAMPILLA PRO-CULTURA</td><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td>1 %</td></tr>
<tr><td>ESTAMPILLA PRO DEPORTE</td><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td>0.5%</td></tr>
<tr><td>ESTAMPILLA
ADULTO MAYOR</td><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td>2 %</td></tr>
</table>

Estas estampillas se liquidan antes de IVA.

• EL MUNICIPIO NO entregara al contratista valor alguno por concepto de “Anticipo” o “pago anticipado”.

• En todo caso el pago se sujetará al Plan Anual Mensual de Caja PAC y la disponibilidad de recursos.

• El presente contrato se suscribe bajo la modalidad de monto agotable sin formula de reajuste, por lo tanto, el valor final del contrato corresponderá las cantidades del servicio efectivamente ejecutados y recibidos por el supervisor, multiplicado por su valor unitario.

• Las sumas mencionadas serán consignadas por el Municipio de Funza en la cuenta Corriente/Ahorros suministrada por el contratista, indicados por el ejecutor en los formatos titulados “Información de proveedores” los cuales deberán ser diligenciados y entregados en la oficina asesora jurídica de la Alcaldía del Municipio de Funza.</td></tr>
<tr><td>DISPONIBILIDAD y VALOR</td><td>CDP NO. 2021000489 del 10/02/2021 con el rubro No. 2.1.2.02.02.007.1.71355 “SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING” FUENTE: 11001-RP LIBRE DESTINACIÓN de la vigencia fiscal 2021 por valor de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($12.400.000).</td></tr>
<tr><td>FECHA DE INICIO</td><td>A partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía.</td></tr>
<tr><td>PLAZO</td><td>Diez (10) meses sin exceder el 30 de diciembre de 2021. La liquidación del contrato se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo.</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</td><td>El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

1. Tramitar las garantías exigidas por el municipio y radicarlas en original antes la oficina asesora jurídica para su revisión y posterior aprobación

2. Suscribir de forma conjunta con el supervisor designado el acta de inicio del contrato.

3. Realizar la revisión técnico – mecánica y emisión de gases de los vehículos y motocicletas propiedad de la Alcaldía de Funza y que se encuentran relacionados a continuación:

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>CANT.</th><th>Tipo de vehículo</th><th>Marca</th><th>Modelo</th></tr>
<tr><td rowspan="10">1</td><td rowspan="10">Revisión técnico mecánica para Motocicletas. Modelo 2018 a 2020</td><td rowspan="10">13</td><td>Motocicleta</td><td>Yamaha XTZ 250</td><td>2018</td></tr>
<tr><td>Motocicleta</td><td>Yamaha XTZ 250</td><td>2018</td></tr>
<tr><td>Motocicleta</td><td>Yamaha XTZ 250</td><td>2018</td></tr>
<tr><td>Motocicleta</td><td>Yamaha XTZ 250</td><td>2018</td></tr>
<tr><td>Motocicleta</td><td>Yamaha XTZ 250</td><td>2018</td></tr>
<tr><td>Motocicleta</td><td>Yamaha XTZ 250</td><td>2018</td></tr>
<tr><td>Motocicleta</td><td>Yamaha XTZ 250</td><td>2018</td></tr>
<tr><td>Motocicleta</td><td>Yamaha XTZ 250</td><td>2018</td></tr>
<tr><td>Motocicleta</td><td>Yamaha XTZ 250</td><td>2018</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co
SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753753
CO-SA-CER753750

				Motocicleta	Yamaha XTZ 250	2018
				Motocicleta	Yamaha XTZ 250	2018
				Motocicleta	Yamaha XTZ 250	2018
				Motocicleta	Yamaha XTZ 250	2018
	2	**Revisión técnico mecánica para Motocicletas. Modelo 2013 a 2017**	34	Motocicleta	Yamaha SZ16R	2014
				Motocicleta	Yamaha XTZ 250	2013
				Motocicleta	Yamaha XTZ 250	2016
				Motocicleta	Yamaha XTZ 250	2013
				Motocicleta	Yamaha XTZ 250	2014
				Motocicleta	Yamaha XTZ 250	2014
				Motocicleta	Yamaha XTZ 250	2014
				Motocicleta	Yamaha YBR 125	2014
				Motocicleta	Yamaha XTZ 250	2017
				Motocicleta	Yamaha XTZ 250	2017
				Motocicleta	Yamaha XTZ 250	2017
				Motocicleta	Yamaha XTZ 250	2017
				Motocicleta	Yamaha XTZ 250	2017
				Motocicleta	Yamaha YBR 125	2016
				Motocicleta	Yamaha YBR 125	2016
				Motocicleta	Yamaha XTZ 250	2016
				Motocicleta	Yamaha YBR 125	2016
				Motocicleta	Yamaha XTZ 250	2016
				Motocicleta	Yamaha YBR 125	2016
				Motocicleta	Yamaha XTZ 250	2014
				Motocicleta	Yamaha FZ-16	2014
				Motocicleta	Suzuki GS 150 R	2015
				Motocicleta	Yamaha BWIS 125	2014
				Motocicleta	Yamaha XTZ 250	2015
				Motocicleta	Yamaha XTZ 250	2015
				Motocicleta	Suzuki GS 150 R	2017
				Motocicleta	Suzuki GS 150 R	2017
				Motocicleta	Suzuki GS 150 R	2017
				Motocicleta	Yamaha YBR 125	2014
				Motocicleta	Yamaha FZ-16	2014
				Motocicleta	Suzuki GS 150 R	2017
				Motocicleta	Suzuki GS 150 R	2017
				Motocicleta	Yamaha XTZ 250	2016
				Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	2015
	3	**Revisión técnico mecánica para Motocicletas. Modelo 2004 a 2012**	2	Motocicleta	AKT AK 125	2008
				Motocicleta	AKT -125	2008
	4	**Revisión técnico mecánica para vehículo liviano público. Modelo 2013 a 2017.**	6	Camioneta	TOYOTA PRADO	2017
				Camioneta Patrulla Tipo Panel	HYUNDAI H1	2016
				Vehículo	Hyundai HD78	2013
				Vehículo	Toyota HILUX 4x2	2014

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753753
CO-SA-CER753750

			Vehículo	TOYOTA PICK UP HILUX	2015
			Vehículo	Chevrolet Spark	2014
5	**Revisión técnico mecánica para vehículo liviano público. Modelo 2004 a 2012.**	3	Vehículo	Toyota Prado	2009
			Vehículo	Toyota Hilux 4x2	2009
			Vehículo	Toyota Hilux 4x2	2011
6	**Revisión técnico mecánica para vehículo liviano público. Modelo 2003 a menor.**	2	Vehículo	Toyota Prado	1999
			Vehículo	Mitsubishi - Panel L-300 (Antigua Ambulancia)	1997
7	**Revisión técnico mecánica para vehículo pesado público. Modelo 2018 a 2020.**	2	Buseta	CHEVROLET	2018
			Bus	HINO	2019
8	**Revisión técnico mecánica para vehículo pesado público. Modelo 2013 a 2017.**	2	Vehículo	International - Volqueta	2014
			Camioneta Furgón	Chevrolet NHR	2016
9	**Revisión técnico mecánica para vehículo pesado público. Modelo 2003 a menor.**	1	Vehículo	Chevrolet NKR	1998
10	**Revisión técnico mecánica para vehículo liviano público. Modelo 2018 a 2020.**	5	Vehículo	Chevrolet	2018
			Camioneta	CHEVROLET	2018
			Camioneta	NISSAN	2018
			Camioneta	NISSAN	2018
			Camioneta	NISSAN	2018

4. Garantizar el servicio de revisión técnico mecánica y emisión de gases, con su respectivo certificado de REVISION TÉCNICO MECÁNICA Y EMISIONES CONTAMINANTES exigido por el Ministerio de Transporte.
5. Contar con personal idóneo, al igual que cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos por la Ley para la prestación de este tipo de servicio.
6. Cumplir con los lineamientos establecidos en la Resolución No. 666 de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, a fin de que el contratista pueda dar cumplimiento a las obligaciones del contrato. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
7. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
9. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
11. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
12. Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
13. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Funza.

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co
SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753753
CO-SA-CER753750

	14. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor) como constancias de la ejecución del contrato. **15.** Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos. **16.** Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato. **17.** Las demás que por ley o contrato le correspondan.
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	**1.** Pagar Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. **2.** Suscribir el acta de inicio de forma conjunta con el supervisor del contrato designado por el ordenador del gasto. **3.** Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas. **4.** Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato. **5.** Realizar visitas de verificación por parte del supervisor del contrato, previo y posterior, a las diferentes dependencias que solicitan el servicio, verificando así que efectivamente hay una necesidad a suplir, y que dicha necesidad fue suplida por el contratista. **6.** Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **7.** Suscribir las actas de terminación y liquidación del contrato previa verificación de los requisitos exigidos para tal fin, a través del supervisor del contrato.
INDEMNIDAD	Será obligación del contratista, mantener al MUNICIPIO indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causal las actuaciones del contratista.
SUPERVISIÓN:	El MUNICIPIO efectuará la supervisión del contrato a través del secretario General del Municipio de Funza, quien deberá controlar su correcta ejecución, cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del presente contrato y quien cumplirá con las funciones jurídicas, técnicas, administrativas, financieras y contables, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, el supervisor, ejercerá las siguientes funciones: sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas: **1.** Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes. **2.** Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. **3.** Conocer las obligaciones a cargo del contratista y del Municipio y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato. **4.** Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co
SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753753
CO-SA-CER753750

<table>
<tr><td></td><td>manera oportuna a las instancias correspondientes. 5. Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de sus obligaciones con el sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, en los porcentajes de ley. Adicionalmente el supervisor deberá verificar la afiliación. 6. Verificar la realización del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactados en el mismo. 7. Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de los servicios objeto del presente contrato y remitirlas a la oficina asesora jurídica para el respectivo archivo. 8. Revisar e impartir visto bueno al informe presentado por EL CONTRATISTA y remitirlos a la oficina asesora jurídica para el respectivo archivo. 9. Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la oficina asesora jurídica. 10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 11. Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la oficina asesora jurídica de la Alcaldía del Municipio de Funza. 12. Efectuar la evaluación del Contratista. PARÁGRAFO PRIMERO: RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y Ley 1474 de 2011, manual de supervisión e interventoría adoptado por EL MUNICIPIO y demás normas concordantes. PARÁGRAFO SEGUNDO: Mediante comunicación escrita, el Alcalde del Municipio de Funza podrá reemplazar el supervisor designado.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS</td><td>De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del MUNICIPIO, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de las garantías señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria).

Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>En cuantía equivalente al 20% del valor del contrato</td><td>Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>En cuantía equivalente al 20% del valor del contrato</td><td>Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>PAGO SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES</td><td>En cuantía equivalente al 10% del valor del contrato</td><td>Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
</table>

PARÁGRAFO PRIMERO: Estas garantías deberán ser presentadas para aprobación por parte de EL MUNICIPIO dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De ser modificado el valor del contrato o prorrogada su duración, deberán ajustarse las garantías de acuerdo con el modificatorio escrito.</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</td><td>El contratista de conformidad con lo estipulado en la oferta presentada se obliga a cumplir con las condiciones técnicas mínimas que se anexan al presente documento como <<ANEXO 1 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS>>.</td></tr>
</table>

Le informamos que esta comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por ustedes, constituye para todos los efectos el contrato el cual se identificara con el número

366-2021 , con base en el cual se efectuara el respectivo registro presupuestal. Con la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta en el SECOP II el proponente seleccionado queda notificado de la aceptación, conforme a lo establecido en el numeral **2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.** El contratista debe cumplir con las obligaciones estipuladas en el estudio previo, la invitación y la oferta presentada.

Dado en Funza, Cundinamarca

ANEXO 1 DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ESPECIFICACIONES:

A continuación, se presentan las especificaciones de los servicios que se requieren para dar cumplimiento al objeto del presente contrato:

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	% IVA	IVA	VALOR TOTAL
1	Revisión técnico mecánica para Motocicletas. Modelo 2018 a 2020	13	$ 148.103	%19	$ 228.891	$ 1.925.339
2	Revisión técnico mecánica para Motocicletas. Modelo 2013 a 2017	34	$ 148.303	%19	$ 598.638	$ 5.042.302
3	Revisión técnico mecánica para Motocicletas. Modelo 2004 a 2012	2	$ 148.503	%19	$ 35.214	$ 297.006
4	Revisión técnico mecánica para vehículo liviano público. Modelo 2013 a 2017.	6	$ 217.035	%19	$ 171.582	$ 1.302.210
5	Revisión técnico mecánica para vehículo liviano público. Modelo 2004 a 2012.	3	$ 217.235	%19	$ 85.791	$ 651.705
6	Revisión técnico mecánica para vehículo liviano público. Modelo 2003 a menor.	2	$ 217.035	%19	$ 57.194	$ 434.070
7	Revisión técnico mecánica para vehículo pesado público. Modelo 2018 a 2020.	2	$ 328.354	%19	$ 92.870	$ 656.708
8	Revisión técnico mecánica para vehículo pesado público. Modelo 2013 a 2017.	2	$ 328.454	%19	$ 92.870	$ 656.908
9	Revisión técnico mecánica para vehículo pesado público. Modelo 2003 a menor.	1	$ 328.454	%19	$ 46.435	$ 328.454
10	Revisión técnico mecánica para vehículo liviano público. Modelo 2018 a 2020.	5	$ 216.835	%19	$ 142.985	$ 1.084.175

SUBTOTAL	$ 10.826.407
IVA	$ 1.552.470
VALOR TOTAL	$ 12.378.877

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co
SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753753
CO-SA-CER753750